Diario Balear.

JUEVES 30 DE ABRIL DE 1829.

Sta. Catalina de Sena y S. Pelegrin confesor.

Sale el sol á las 5 y 10 minutos y se pone á las 6 y 50 minutos.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 29 PARA EL 30.

Parada, rondas, contrarondas, capitan de hospital y provisiones, sargento de idem y patrullas Córdoba.

Mañana á las 8 y media de ella se celebrará consejo de guerra en casa del coronel D. Manuel Lorenzo, que lo presidirá para juzgar á Clemente Belarte soldado de la 6ª compañía del 2º batallon del regimiento infantería de Córdoba 9º de línea, por el delito de muerte alevosa, al que asistirán como vocales seis capitanes del propio cuerpo. La misa del Espíritu Santo se dirá á las 8 en el convento de S. Francisco de Paula.

De orden del Escmo. señor Capitan general de este ejército y reino=Salvador Valencia.

ARTICULO DE OFICIO.

Continúa el Real decreto sobre la organizacion de carabineros de costas.

Por tanto, conformándome con el dictámen de mi consejo de Ministros, he tenido á bien decretar y decreto lo que sigue:

Instituto, organizacion personal é inspeccion general del Cuerpo de Carabineros de costas y fronteras.

Artículo 1º El servicio activo del resguardo en las costas y fronteras recibirá una organizacion enteramente militar, fuerte y especial, dependiente de una Inspeccion general, separada y distinta de la Direccion general de Rentas.

Art. 2º Para la seguridad y vigilancia de las costas y fronteras, hacer la guerra al contrabando, prevenir sus invasiones y reprimir á los contrabandistas, y para afianzar con respetable fuerza en favor de la industria y comercio nacionales la proteccion y fomento que procuran las leyes de aduanas, se organizará un cuerpo militar con este especial instituto, que se denominará *Cuerpo de carabineros de costas y fronteras.*

Art. 3º Formarán este cuerpo en la Península 12 comandancias principales arregladas á la division militar de las provincias fronterizas y marítimas; y cada comandancia se dividirá en compañías, tenencias, subtenencias y brigadas; cuyo número y fuerza serán proporcionados á la estension, poblacion y circunstancias topográficas, y segun las inclinaciones al fraude, sus movimientos y direcciones. Por consiguiente la fuerza de cada compañía, tenencia ó subtenencia variará, conforme á las condiciones espresadas; pero será uniforme la unidad elemental de fuerza, que es la brigada compuesta de ocho hombres, de los cuales es uno sargento, otro cabo y seis restantes carabineros. La tabla adjunta á este decreto determinará la composicion y distribucion de la fuerza, cuya rectificacion solo toca á mi soberana resolucion, si dieren á esto lugar los sucesivos resultados de la esperiencia.

Art. 4º Conforme á dicha tabla la fuerza del cuerpo de Carabineros será la siguiente;

Gefes...........	Primeros comandantes, coroneles graduados y tenientes coroneles vivos en el ejército........................	12.	24.
	Segundos comandantes, comandantes vivos.............	12.	
Oficiales......	Capitan comandante de la comandancia especial de las Islas Baleares...........	1.	297.
	Capitanes..............................	39.	
	Tenientes comandantes de compañía, capitanas graduados..............................	13.	
	Tenientes..............................	116.	
	Subtenientes..........................	128.	
	Ayudantes sargentos, subtenientes graduados.......	52.	52.
Brigadas de línea.....806.	Sargentos..............................	806.	6448.
	Cabos....................................	806.	
	Carabineros..........................	4836.	
Brigadas ligeras.....145.	Sargentos..............................	145.	1160.
	Cabos..	145.	
	Carabineros..........................	870.	
Brigadas de caballría. .75.	Sargentos..............................	75.	600.
	Cabos....................................	75.	
	Carabineros..........................	450.	

	Gefes.	Oficiales.	De las demas clases.	Brigadas.
Total...........	24..	297..	8260........	1026.

(Se continuará.) *(G. de M.)*

NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

Junta inspectora de escuelas de Palma.

En el diario de 1.º de enero último se insertó el anuncio siguiente:

Estando mandado por la Inspeccion general de Instruccion pública que en las escuelas de primeras letras asi de niños como de niñas no se usen ni lleven otros silabarios ni catecismos que los aprobados por S. M. sellados con el de la misma Inspeccion á virtud de privilegio esclusivo, y que cada pueblo de esta demarcacion para proceder con conocimiento en sus atribuciones tenga tres ejemplares del plan y reglamento general de escuelas; pidió esta Junta á la Inspeccion el competente número de ejemplares de cada una de las clases indicadas para surtir respectivamente sus pueblos designando al efecto persona que los recogiese de dicha Inspeccion, cuya recogida verificada y remitido ya el pedido de dichas obras: ha acordado la Junta que para la igual y mejor enseñanza ningun maestro de primeras letras, de cualquier clase ó condicion que sea, permita desde hoy en sus escuelas otros silabarios ni catecismos que los que llevan el sello de la Inspeccion bajo la multa de 20 ducados, y que advierta á sus alumnos que dichas obras se hallan de venta en casa de D. Felipe Guasp calle d'en Morey, cuyos precios son como sigue:

Silabarios á..........................	8 mrs.
Catecismos de Fleuri á........	3 rs.
Idem de Ripalda á.................	32 mrs.
Reglamentos de escuelas á.....	3 rs.
Método de oposiciones á........	1 rl.

Y habiendo observado que el número de las obras espendidas no corresponde al de muchachos que concurren á las escuelas en esta capital y pueblos de la isla; ha nombrado en uso de las facultades que le estan concedidas por visitador á uno de sus vocales para que inspeccione las escuelas, cele la observancia de cuanto está preceptuado con respecto á la uniformidad de la enseñanza y uso de libros, é infor-

me instructivamente á la Junta de cuanto resulte para tomar las providencias conducentes, quedando facultado para ecsigir la multa indicada en el citado anuncio á los maestros que hubieren contravenido ó contravinieren en adelante, sin perjuicio de tomar otras providencias mas sérias. Lo que de acuerdo de la misma Junta aviso al público para su conocimiento y efectos consiguientes. Palma 28 de abril de 1829. Josef María Martinez de Areta.=Por mandado de S. S. =Joaquin Suau secretario.

Ordenacion de ejército.

Las Sras. viudas y huérfanos del Montepio militar podrán acudir mañana, por sí ó por legítimo apoderado, á la pagaduría de este ejército á percibir la mesada correspondiente al presente mes. Palma 30 de abril de 1829.=Comat.

Continúan los donativos en alivio de las familias desgraciadas en las costas de Valencia y Murcia, con motivo del terremoto del dia 21 de marzo último.

	Reales	mrs. vellon.
Villa de Binisalem.		
Reverendo Cura párroco.	49	28.
D. Juan Verd presbítero y vicario.	19	31.
D. Gaspar Verd presbítero y vicario.	3	33.
D. Rafael Parets Pro. y beneficiado.	7	33.
D. Baltasar Verd Pro. y beneficiado.	11	32.
D. Mateo Villalonga Pro. y beneficiado.	19	31.
D. Pedro Antonio Pol Pro. y beneficiado.	7	33.
D. Pedro Antonio Verd Pro. y beneficiado.	3	33.
D. Guillermo Gelabert Pro. y bene-		

ficiado.	7	33.
D. Jaime Salom Pro. y beneficiado.	19	31.
D. Antonio Villalonga Pro. . . .	2	33.
D. Pedro Antonio Villalonga. Pro. .	2	33.
D. Miguel Villalonga. Pro. . . .	5	33.
D. Juan Bauzá presbítero. . . .	19	31.
D. Bartolomé Verd presbítero. . .	19	31.
D. Guillermo Pons presbítero. . .	3	33.
D. Antonio Gelabert de la Portella.	318	30.
Dr. D. Miguel Tous.	79	24.
D. Juan Bestard oficial Realista. .	3	33.
D. Josef Ferrer coronel retirado. .	21	31.
Dª Margarita Quintana.	20	31.
D. Bernardo Terrasa.	20	31.
D. Salvador Antich.	7	33.
D. Andrés Borras subdelegado. .	20	31.
Dª Ana Salom viuda.	11	32.
Melchor Quintana..	19	31.
Gabriel Llabrés y Moyá.	11	32.
Gabriel Moyá.	19	31.
Andres Villalonga.	3	33.
Antonio Llabrés Servera.	3	33.
Raimundo Pons Garau.	3	33.
Bartolomé Oliver.	3	33.
Varios vecinos del mismo pueblo.	153	15.
Villa de Calviá.		
D. Francisco Martorell baile Real.	3	33.
D. Francisco Castell regidor 1º .	1	33.
D. Juan Ramon regidor 2º . . .	1	11.
D. Jaime Vicens escribano y Srio. .	1	11.

Villa de Inca.

Reverendo Cura párroco. . . .	99	22.
Comunidad de presbíteros. . . .	79	24.
Religiosas del convento de dicha villa.	15	32.

Villa de Muro.

Reverendo Cura párroco, Comunidad de presbíteros y vecinos de dicha villa sin espresar sus nombres.	471	23.

Villa de Montuiri.

Reverendo Cura párroco. . . .	39	29.
D. Pablo Mateu presbítero y vicario.	9	32.
D. Antonio Cerdá presbítero y vic.	9	32.

Villa de Alaró.

Rdo. Cura párroco, y vecinos de dicha villa sin espresar sus nombres.	132	29.

Villa de Campos.

Rdo. Cura párroco y vecinos de dicha villa sin espresar sus nombres.	133	18.

(*Se continuará*).

AVISOS.

Biblioteca y devocionario completo del cristiano. Entre cuantas obras se han publicado hasta ahora en España, ninguna se ha consagrado tan directamente á este importante objeto, que debe ser el primero que ocupe la atencion de los católicos españoles, especialmente en tiempos en que con el mayor esfuerzo se la ha combatido por la nueva filosofía, que ha hecho innumerables prosélitos de la incredulidad, y arrastrado tras sí tantos ignorantes con las perniciosas doctrinas sembradas en sus libros impíos.

Todo lo abraza una biblioteca, y esta contendrá todo cuanto pertenezca al asunto á que se ha dedicado. Su interés es general; porque en ella encontrarán los párrocos, luces y puntos de apoyo para sus pláticas doctrinales: la juventud, instruccion y conocimientos para marchar seguros por la senda del cristianismo: los devotos cuanto puedan desear para el complemento de su devocion, y los incrédulos pa-

tentizadas las sublimes verdades de nuestra santa Religion.

Concluirá la obra con el compendio de la historia eclesiástica, y con el de la historia y moral del antiguo y nuevo testamento, cuyo último tomo, y el que compondrá el índice alfabético de toda la obra, será gratis para los señores suscritores.

El tomo preliminar, que se halla en prensa, contiene la *Apología de la Religion cristiana, contra los incrédulos y sectarios del dia.*

Se suscribe en esta librería calle de Morey á 10 rs cada tomo.

Los Sres. suscriptores á la *Biblioteca de conocimientos humanos*, se servirán pasar á la misma librería á recoger los cuadernos 6º, 7º y 8º

Igualmente lo efectuarán los al *Tratado de las enfermedades de los ojos*, por Antonio Scarpa.

En la misma librería hay de venta: *Guia de aficionados á la miniatura, empastado, iluminacion y pastel.* Publicado por D. Cirilo Gamarra. Madrid 1827.=*Arte de trabajar en carton toda clase de obras de utilidad y recreo.* Barcelona 1829.

La persona que haya encontrado unos anteojos con estuche de caoba, que se perdieron hace algunos dias, acuda á esta librería y le darán razon de su dueño que gratificará con 16 rs.

El 1º de mayo saldrá para Barcelona el javeque correo S. Miguel, al mando del patron D. Miguel Oliver: admite carga y pasageros.

CON SUPERIOR PERMISO.

Imprenta de Felipe Guasp.